



Dato encerrado

El acordeón

El acordeón de las Reformas Constitucionales

Un esfuerzo colectivo de síntesis y análisis | Editado por José Luis Lezama y Juan Pablo Morales

SALUD

Derecho a la salud* El sistema de salud pública en México sufrió un desmantelamiento legalizado a través de diferentes modificaciones a la Ley General de Salud desde los años 80's y que se terminó de materializar durante los últimos dieciocho años a través de la privatización de los servicios que deberían ser garantizados por el Estado. Es decir que en términos prácticos, la salud pasó de ser un derecho a un negocio para favorecer a un pequeño grupo de políticos y empresarios que se beneficiaban de licitaciones, contratos y la subrogación de los servicios hospitalarios.

Es así que desde 2020 se empezó con una serie de cambios en la Ley General de Salud para revertir estas fallas, garantizar el derecho a la salud de la población en general, pero además, de la mayoría en este país que no cuenta con acceso a seguridad social. Sin embargo, por los diferentes intereses mercantiles que aún permanecen en el sistema de salud, este tipo de cambios no se han podido lograr de acuerdo al objetivo principal: atención médica universal y gratuita.

Además, quedó evidenciado con la pandemia por COVID 19 el estado real del sistema de salud pública en México, donde no solo fueron la falta de insumos, tratamientos y camas para poder atender la demanda excesiva durante tal crisis; sino lo más grave fue constatar que la salud de la población en el país cruza por una vulnerabilidad severa (evidenciada por comorbilidades, de forma principal) que se tradujo en una alta tasa de mortalidad por la pandemia.

*Daniel Juárez Torres es Mtro. en Ciencias Químicas, Bioquímicas y Biología Molecular por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

PROPUESTA

El Estado garantizará atención médica integral, universal y gratuita, incluyendo estudios médicos, intervenciones quirúrgicas y los medicamentos necesarios para garantizar este derecho.

¿Cómo lograrlo?

- **Después de la desaparición del INSABI que no pudo avanzar con el objetivo de garantizar el derecho del acceso a la salud, principalmente por falta del marco normativo e infraestructura se ha optado por echar mano del sistema IMSS-Bienestar que está mucho más avanzado en este sentido.**
- **Además se han puesto en marcha distintos planes complementarios como es la culminación de casi 400 hospitales o centros de salud, que solo fueron fachada de gobiernos anteriores; también hacia finales del año pasado se abrió la primera Mega Farmacia del Bienestar para garantizar el abasto de medicamentos cuando no se encuentren disponibles en las farmacias del sistema de salud y por supuesto la recuperación de soberanía médica con la producción de la vacuna Patria, que establece un paradigma de autosuficiencia de insumos para no depender de tener que buscarlos fuera del país.**
- **Por último, este plan está trabajando para poder contar con mayor número de especialistas que fueron dejados de lado en las últimas décadas y sobre todo con la basificación de todo el personal de salud como un pilar en la transformación del sistema de salud pública en México.**

Vapeadores

DIAGNOSTICO

Como establece el artículo 4 de la CPEUM que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; además se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez.

De ahí que para mantener este derecho, se debe garantizar que la salud se cuide de forma integral, donde uno de los aspectos fundamentales que ha buscado la 4T es generar una concientización sobre las adicciones y el consumo de sustancias que las provocan.

Desde febrero de 2020, se comenzó con una modificación a la ley general de importación y exportación en el país sobre los productos electrónicos que se utilizan para poder consumir nicotina de forma electrónica, usualmente conocida como vapeadores.

Sin embargo, el gobierno federal ha enfrentado diferentes amparos promovidos por las tabacaleras ante la SCJN para poder continuar con la comercialización de estos productos; donde se ha dado más peso al derecho individual del consumo de vapeadores que a garantizar la protección de la salud.

PROPUESTA

Se prohíbe la producción, distribución y comercialización de cigarrillos electrónicos o “vapeadores”.

¿Cómo lograrlo?

- **Con una restricción más fuerte, no solo sobre la importación de estos productos sino de forma explícita sobre toda la red de comercialización de vapeadores.**
- **Además se han realizado estudios por parte de Cofepris, que demuestran que estos productos no contienen exclusivamente nicotina y saborizantes sino que se generan sustancias altamente tóxicas derivadas de la combustión de los productos contenidos en los vapeadores.**
- **Paralelamente, se ha iniciado, se ha iniciado una campaña de concientización de los riesgos inherentes que existen por el uso de vapeadores (sustancias cancerígenas, riesgo de quemaduras por la explosión de los dispositivos, la propia adicción que generan).**

Fentanilo y drogas sintéticas

DIAGNOSTICO

El consumo de diferentes drogas sintéticas deriva en problemas graves sobre la salud pública, sin embargo la epidemia por consumo de opioides y sobre todo de fentanilo que existe en Estados Unidos, requiere de un mecanismo legal que ayude a contener dicha crisis sanitaria.

El fentanilo por su composición química, es un analgésico de alta eficacia pero que puede conllevar a una adicción severa si no es usado de forma controlada. De ahí es que surge la necesidad de valorar el costo/beneficio en el tratamiento del dolor crónico o severo.

Además, se ha generado un mercado ilegal por el consumo excesivo de fentanilo en Estados Unidos que ha acrecentado los problemas de inseguridad en países que son usados como laboratorios y de puerta de entrada para la comercialización del mismo.

PROPUESTA

Se incorporan al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva los delitos fiscales (factureros), la extorsión y la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente, como el uso ilícito del fentanilo

¿Cómo lograrlo?

- **Para evitar, como en el caso de los vapeadores, que se privilegie la individualidad del consumo de drogas sintéticas, se establece en la CPEUM que el fentanilo (junto con toda su cadena de producción) sean penalizadas con una mayor severidad que la que actualmente ocurre.**
- **Además, se establecen mecanismos de prevención para el consumo de estas sustancias, que en conjunto buscan atender las causas que contribuyen a que se opte por obtener ingresos ilegales y blindar a los habitantes del país para que no estén en vulnerabilidad ante el tráfico de drogas sintéticas y de forma principal al fentanilo.**